



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2009-MDV-CDV

Ventanilla 15 ABR. 2009

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 15 de abril del 2009, el Dictamen No. 007-2009/MDV-CSC, de la Comisión de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 187-2009/MDV-GSS, de la Gerencia de Servicios Sociales e Informe No.012-2009/MDV-RRCC de la Subgerencia de Registros Civiles, se opina respecto al beneficio de expedición gratuita de actas de nacimiento a favor de las personas de escasos recursos económicos para la obtención del documento nacional de identidad-DNI.

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 088-2008, se aprobó que a través de la Subgerencia de Registros Civiles, se expidan gratuitamente actas de nacimientos a favor de los moradores de menores recursos de nuestro distrito, beneficio que duro hasta diciembre del 2008.

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 005-2009 de fecha 20 de enero del 2009, el Concejo Municipal acordó prorrogar el plazo de dicho beneficio hasta el 31 de marzo del 2009; informando la Subgerencia de Registros Civiles, a través del documento del visto que desde enero a fin de mes de marzo, se pudieron atender 950 casos, vale decir, expedir 950 actas de nacimiento en forma gratuita.

Que, por dichas consideraciones se propone una nueva prórroga de este beneficio hasta diciembre del presente año, amparados en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley No. 27783- Ley de Bases de la descentralización, que establece como objetivo de nivel social, ítem d) promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR una nueva prórroga de los beneficios establecidos en el Acuerdo de Concejo No. 088-2008-MDV-CDV, hasta el 31 de diciembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Servicios Sociales y Subgerencia de Registros Civiles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

15 ABR. 2009